



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° 000020

Callao, 15 ABR. 2009

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión
fecha 15 ABR. de 2009 ; Aprobó la siguiente;**

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 5 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial y en el artículo 79 inciso 1.2, señala que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen por función específica aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Expediente N° 10827846, Andina del Desarrollo Andesa S.A.C., debidamente representada por su apoderado señor Francisco Javier Melgar Inurritegui, solicita cambio de zonificación de Usos Especiales (OU) a Industria Elemental y Liviana (IEL), al terreno ubicado en la Av. Contralmirante Ignacio Mariátegui N° 185, denominado Lote 3-A que formó parte del Lote "A" del Fundo Miranaves, en el Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, inscrito en la Ficha N° 56102 y Partida Electrónica N° 70095231 del Registro de Predios del Callao - SUNARP;

Que, en la sesión de la fecha se adoptó el Acuerdo de Concejo N° 000092 el mismo que aprobó el cambio de zonificación de los predios ubicados en las manzanas determinadas por la Av. Contralmirante Toribio Raygada, Av. Contralmirante Mora, Av. Contralmirante Ignacio Mariátegui y Calle Carlos Concha, en el Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, de Usos Especiales (OU) y Usos No Conforme (UNC) a Industria Elemental Liviana (IEL), de acuerdo al Plano PZ-01, y tiene como antecedentes el Dictamen N° 12-2009-MPC/SR-CP, de la Comisión de Población, el Memorando N° 789-2009-MPC/GGDU, de la Gerencia General de Desarrollo Urbano que hace suyo el Informe N° 088-2009-MPC-GGDU-GPUC-CVA de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, asimismo, el Memorando N° 459-2009-MPC-GGPMA de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente que hace suyo el Informe N° 545-2009-MPC-GGPMA-GCA de la Gerencia de Control Ambiental, y el Memorando N° 526-2009-MPC-GGAJC, de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación que hace suyo el Informe N° 155-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, todos favorables al cambio de zonificación solicitado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE LOS PREDIOS
UBICADOS EN AV. CONTRALMIRANTE TORIBIO RAYGADA, AV.
CONTRALMIRANTE MORA, AV. CONTRALMIRANTE IGNACIO MARIÁTEGUI Y
CALLE CARLOS CONCHA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**

Artículo 1. Apruébase el cambio de zonificación de los predios ubicados en las manzanas determinadas por la Av. Contralmirante Toribio Raygada, Av. Contralmirante Mora, Av. Contralmirante Ignacio Mariátegui y Calle Carlos Concha, en el Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, de Usos Especiales (OU) y Usos No Conforme (UNC) a Industria Elemental Liviana (IEL), de acuerdo al Plano PZ-01, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2. Modifícase, en lo pertinente, el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995 al 2010 aprobado por Ordenanza Municipal N° 000018 de fecha 05 de octubre de 1995.

Artículo 3. Encárgase a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

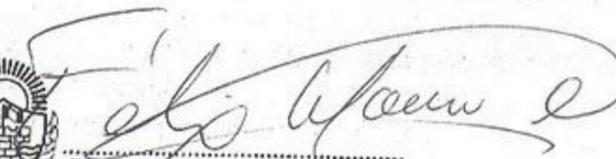
Artículo 4. La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES A. ARRIOLA
Alcalde del Callao



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

